

Anexo II a)

ACUERDO DE 15 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ORDINARIA EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES ANDALUCÍA Y LA ROSALEDA, DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	ACUERDO DECLARACIÓN DE EMERGENCIA
3	DOCUMENTO A AUTORIZADO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.


LA VICECONSEJERA

María del Carmen Castillo Mena

Edificio Torre Triana. C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Correo
e:-coordinacion.vice.ced@juntadeandalucia.es
Telef: 955064000



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	15/06/2021 20:38:07	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2ePQZTW9KLW2CCA8VZ5JQA4UNHH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN MÁLAGA, MOTIVANDO LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN, POR EMERGENCIA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DOS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA: ROSALEDA Y ANDALUCÍA, DESDE EL 19 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021.

El servicio de limpieza en las dos Residencias Escolares citadas: Andalucía y Rosaleda, como ocurre en los demás Centros educativos de esta provincia, es esencial para garantizar su buen funcionamiento, y en estos casos aún más, al tratarse de las dos Residencias escolares más importantes de esta provincia, por su gran dimensión, acogiendo en régimen de familia sustitutoria a aquellos alumnos que cursan estudios postobligatorios fuera de su lugar de origen o que cursan otras enseñanzas obligatorias, cuyas situaciones personales o familiares así lo aconsejan, convirtiéndose de esta forma, en la “casa” de estos alumnos.

La Delegación Territorial con competencias en materia de Educación ha recurrido siempre a la contratación externa de estos servicios por cuanto carece de medios personales y materiales necesarios para realizar dichas actividades y trabajos, en muchos de los Centros educativos de esta provincia.

Para este curso escolar 2020/2021, así también estaba previsto, siendo cubierto dicho servicio mediante sendas Resoluciones de prórroga de 26 de agosto de 2020 del contrato administrativo de servicio de limpieza de la Residencia Escolar Andalucía (Lote 1), y Residencia Escolar La Rosaleda (Lote 2), entre la Delegación Territorial con competencias en materia de Educación de Málaga, y la Empresa PERSONE OUTSOURCING, SL, para el periodo de vigencia que comprende del 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021.

No obstante, con fechas 6 de septiembre de 2020 y 9 de noviembre de 2020, se presentan por parte de los Directores de las Residencias Escolares Andalucía y Rosaleda, respectivamente, escritos ante este órgano de contratación, en la que se pone en conocimiento que la empresa adjudicataria no han abonado a sus trabajadores adscritos a dicho servicio los salarios de los meses de septiembre y octubre de 2020, lo cual tras la comprobación de los extremos expuestos, conlleva a que con fecha 28 de diciembre de 2020, se dictara por parte de esta Delegación Territorial con competencias en materia de Educación de Málaga, Acuerdo de inicio de procedimiento de resolución de los citados contratos arriba referenciados, que tras su sustanciación oportuna culmina con Resolución de fecha de 17 de marzo de 2021, por



la que se resuelve estos contratos, y se acuerda la incautación de garantía al contratista, notificándose a las partes interesadas el día 18 de marzo de 2021.

Llegado este momento, el servicio de limpieza en estos dos Centros deja de prestarse, y este órgano de contratación, mientras no disponga de disponibilidad presupuestaria no puede afrontar nuevo expediente de contratación, tramitado por procedimiento abierto que garantice la concurrencia a la que obliga la Ley de Contratos.

Habiéndose estudiado otros tipos de procedimientos que regula la LCSP, como son el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de urgencia, previsto en el artículo 168 de la Ley de Contratos, éste deviene imposible, por la inminencia con la cual se requiere prestar dicho servicio.

Por razones de cuantía tampoco resultaría de aplicación el procedimiento simplificado, mecanismo ágil de contratación previsto en la LCSP pero con la limitación clara y taxativa del importe.

Y por último, por idéntica razón, hay que excluir también, la posibilidad de emplear el expediente de contratación de contratos menores del artículo 118.

Son, pues, por todas estas razones, por la cual para dar continuidad a un servicio tan esencial, y más importante aún, en este tiempo de exigencias sanitarias y de necesidad de extrema limpieza en todos los centros educativos, pero en especial, por el servicio público que prestan, en estas Residencias Escolares, es por lo que se propone su tramitación contractual, por vía de emergencia, hasta que este órgano de contratación pueda culminar nuevo expediente de contratación, previsto para el próximo curso escolar, y por vía de urgencia, que se tramitaría simultáneamente y paralelamente mientras se ejecuta el que ahora se propone, y una vez se disponga de disponibilidad presupuestaria para ello.

A este respecto, apelamos al artículo 120 de la Ley 9/2017, que se ocupa de regular la tramitación de emergencia cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata, entre otras circunstancias, ante *“situaciones que supongan grave peligro”* y contempla para estos supuestos un régimen excepcional del que destacamos su apartado 1.a), según el cual: *“El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se*



procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.” Y su apartado 2., del tenor literal siguiente: “Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”

Es por todo ello, y concluyendo, por lo que para dar continuidad a un servicio tan esencial de limpieza ordinaria en estas dos Residencias Escolares que no debe interrumpirse por razones de interés público, para que se garantice las condiciones higiénicas sanitarias necesarias para su normal funcionamiento; que se responde a la necesidad de actuar de manera inmediata; y que no hallamos otra fórmula legal y ágil para ello, por lo que recurrimos a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, como la única posibilidad que aplicada al caso nos ocupa, y prevista en la normativa en vigor, la que garantiza unas condiciones higiénicas necesarias en estos Centros, que eviten poner en peligro de infección a alumnado y demás personal que desarrollan su labor en dichos centros.

La vigencia de dicho contrato comprendería: Desde el 19 de marzo de 2021 al 31 de agosto de 2022.

El importe de dicho servicio, según el plazo de ejecución previsto, asciende a la cantidad total de: 175.627,39 €, desglosado del modo que sigue:

LOTE 1: RESIDENCIA ANDALUCÍA.					
	Lectivos	TOTAL HORAS	PRECIO Sin IVA (30,20€/h)		PRECIO Con IVA
	Días			IVA	
MARZO	6	324	9.784,80 €	2.054,81 €	11.839,61 €
ABRIL	19	752	22.710,40 €	4.769,18 €	27.479,58 €
MAYO	20	800	24.160,00 €	5.073,60 €	29.233,60 €
JUNIO	18	838	25.307,60 €	5.314,60 €	30.622,20 €
JULIO	0	100	3.020,00 €	634,20 €	3.654,20 €
AGOSTO	0	100	3.020,00 €	634,20 €	3.654,20 €
ANUALIDAD 2021	63	2914	88.002,80 €	18.480,59 €	106.483,39 €



LOTE 2: RESIDENCIA ROSALEDA.					
	Lectivos	TOTAL HORAS	PRECIO Sin IVA (34,30€/h)	IVA	PRECIO Con IVA
	Días				
MARZO	6	186	6.379,80 €	1.339,76 €	7.719,56 €
ABRIL	19	433	14.851,90 €	3.118,90 €	17.970,80 €
MAYO	20	460	15.778,00 €	3.313,38 €	19.091,38 €
JUNIO	18	487	16.704,10 €	3.507,86 €	20.211,96 €
JULIO	0	50	1.715,00 €	360,15 €	2.075,15 €
AGOSTO	0	50	1.715,00 €	360,15 €	2.075,15 €
ANUALIDAD 2021	63	1666	57.143,80 €	12.000,20 €	69.144,00 €

Las anualidades y posiciones presupuestarias de los créditos que han de atender este procedimiento es la siguiente:

Año:	2021	Importe partida Presupuestaria:
LOTE 1	106.483,39 €	1200020000 G/42F/22700/29 01
LOTE 2	69.144,00 €	
TOTAL	175.627,39 €	

En Málaga, a 18 de marzo de 2021



LA JEFA DEL SV. ADMÓN. GENERAL Y
GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: Francisca Molina Molina.



ACUERDO DE EMERGENCIA ADOPTADO POR LA SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA ANDALUCÍA Y RESIDENCIA LA ROSALEDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DESDE EL 19 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2021.

ACTUACIÓN A REALIZAR: Servicio de limpieza en dos Residencias Escolares de la provincia de Málaga, a saber:

CÓDIGO	CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
29700485	RESIDENCIA ESCOLAR ANDALUCÍA	Av. Julio Verne, 6	MÁLAGA
29700448	RESIDENCIA ESCOLAR LA ROSALEDA	Avda. Luis Buñuel, 8	MÁLAGA

Presupuesto estimado (CON IVA): 175.627,39 Euros

Vista la Memoria del Servicio de Administración General y Gestión Económica de esta Delegación Territorial, de fecha 18 de marzo de 2021, en el que se propone la declaración de emergencia para llevar a cabo el servicio de limpieza en las Residencias Escolares arriba referenciadas, durante el periodo comprendido desde el 19 de Marzo al 31 de agosto de 2021.

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, modificado por el artículo 14 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación de función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A.

Esta Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 228 de 26 de noviembre de 2019),

ACUERDA

Primero.- Declarar la emergencia para la contratación del servicio de limpieza en la Residencia Escolar Andalucía y Residencia Escolar Rosaleda, dependientes de la Delegación de Educación y Deporte en Málaga.



Segundo.- Sobre la base de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenar la ejecución de lo necesario para evitar una situación de riesgo y gravedad.

En Málaga, a 18 de marzo de 2021

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Mercedes García Paine.





JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120920326
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100018149
Fecha de Grabación:	02.06.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SERV.LIMPIEZA RES.ESCOLARES MARZO A AGOSTO-2021		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase Intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Órgano Gestor: 7502 - EDUCACIÓN MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	1200020000 G/42F/22700/29 01 LIMPIEZA Y ASEO RESIDENCIA LA ROSALEDA LOTE 2	69.144,00
2021	1200020000 G/42F/22700/29 01 LIMPIEZA Y ASEO RESIDENCIA ANDALUCIA LOTE 1	106.483,39
Total (eur.):		175.627,39

Nº Expediente: 2021/0120920326

Pág.: 1 / 2

VERIFICACIÓN	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	04/06/2021	PÁGINA 1 / 2
	NjyGwTN892x3pB1j4JZjWX00j3PjO	https://wa050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120920326
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100018149
Fecha de Grabación:	02.06.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SERV.LIMPIEZA RES.ESCOLARES MARZO A AGOSTO-2021		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DELEG. TERRIT. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN MÁLAGA

MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE

Firmado electrónicamente el 02 de Junio de 2021

INTERVENTOR ADJUNTO

ANTONIO ALBENDIZ LEÑA

Firmado electrónicamente el 04 de Junio de 2021

DELEG. TERRIT. EDUCACIÓN Y DEPORTE EN MÁLAGA

MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE

Nº Expediente: 2021/0120920326

Pág.: 2 / 2

	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	04/06/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwTN892xtpB1j4ZjWX003PJQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	